



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1586 /

27 Mar 2012

VISTOS:

- 1).- El Oficio N° 61 de fecha 31 de Enero de 2012 emitido por don Víctor Daniel Ruiz Bascañán, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 933 de fecha 15 de Febrero de 2012, que instruye investigación sumaria.-
- 3).- El Memorándum N° 1009 de fecha 29 de Febrero de 2012, emitido por don Eduardo Ferrada Venegas, Director de Control de la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Oficio N° 61 de fecha 31 de Enero de 2012 emitido por don Víctor Daniel Ruiz Bascañán, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral, informa la situación dada a conocer en dicha fecha por el Encargado de Finanzas de dicho Departamento de Salud don Luis Araya, que los paramédicos a cargo de las postas de salud rural de los Canelos y Bullileo perciben un 59% más (entre su sueldo base y el de atención primaria un 40% por asignación de zona y un 19% de desempeño difícil).- El día 31 de Enero de 2012 don Luis Araya, Jefe de Finanzas, le informó que tras una capacitación dada por la Empresa CAS CHILE, quien les arrienda el Software de Remuneraciones refiere que se está incurriendo en una irregularidad, ya que corresponde el pago sólo del sueldo base y no debe incluir atención primaria en la asignación por zona sólo en el caso de la asignación de desempeño difícil corresponde realizar el cálculo de ambos valores.- Solicita además se le indique como manejar dicha situación, ya que a partir de ese mes (Enero) se le canceló sólo lo que por Ley le corresponde un 19% por desempeño difícil sobre sueldo base y atención primaria y un 40% solo sobre el sueldo base.- Agrega además que según afirma don Luis Araya, esto se estaba realizando desde que tenemos registro del año 2003.-
- 2.- **Que**, que mediante Decreto Exento N° 933 de fecha 15 de Febrero de 2012, se instruyó investigación sumaria a fin investigar los hechos denunciados en Oficio N° 61 de fecha 31 de Enero de 2012, aludido precedentemente.-
- 3.- **Que**, a través de Memorándum N° 1009 de fecha 29 de Febrero de 2012, emitido por don Eduardo Ferrada Venegas, Director de Control de la I. Municipalidad de Parral informa que el Decreto Exento N° 933 de fecha 15 de Febrero de 2012, que ordena Investigación Sumaria, en el que se le designa como Investigador, por hechos ocurridos en el Departamento de Salud Municipal relacionado con el pago en exceso de Asignación de Zona a los paramédicos de las postas de Los Canelos y Bullileo, en el primer caso desde el mes de Octubre de 2005, y en el segundo caso desde Abril de 2007.- Estos hechos, consistentes en pagos en excedo por mal cálculo de las asignaciones ya indicadas, cuyos montos globales están cercanos a los \$10.000.000.- Los antecedentes estudiados a la fecha comprometen a los funcionarios Luis Araya

10:00 02-04-2012

Catalán, José Nieves Obrequé, Manuel Jesús López Leiva y Juan Francisco Barra Aravena.- Consecuente con la gravedad de los hechos estima que la herramienta apropiada para investigar este caso es el Sumario Administrativo.- Por lo que de conformidad a lo expuesto sugiere, salvo mejor parecer del Sr. Alcalde, que lo ordenado mediante Decreto Exento N° 933 sea elevado a la categoría de Sumario Administrativo.-

DECRETO

1.- ELÉVESE, la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Exento N° 933 de fecha 15 de Febrero de 2012 a Sumario Administrativo, a fin de determinar la responsabilidad del o los funcionarios involucrados en los hechos señalados en el Oficio N° 61 de fecha 31 de Enero de 2012 emitido por don Víctor Daniel Ruiz Bascuñán, Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.-

2.- DÉJESE, sin efecto la designación de investigador de don **EDUARDO SILVESTRE FERRADA VENEGAS**, atendido los antecedentes que obran en la carpeta investigativa y lo dispuesto en el Art. 127 inciso 2° de la Ley N° 18.883.-

3.- DESÍGNESE, Fiscal Sumariante a doña **DORIS DURÁN BUSTAMANTE**, Abogado, grado 7º, Directora del Departamento Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.-

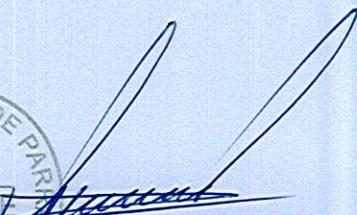
4.- ESTABLÉCESE, que el Fiscal designado tendrá amplias facultades para realizar la investigación.-

5.- NOTIFÍQUESE, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga su veces el presente Decreto, a la Fiscal designada.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Investigador designado
- 5.- Depto. de Salud

CERTIFICO: Que con esta fecha, y siendo las 10:00 hrs notifiqué personalmente a Doris Duran Bustamante, en su oficina del Edificio Municipal, el decreto que precede, mediante entrega de él en original. Parral 02 de Abril de 2012.